

Pastoral eclesiástica en un municipio de las Nuevas Poblaciones: San Sebastián de los Ballesteros

Brac, 117 (165-176) 1989

Por Rafael VAZQUEZ LESMES

(ACADEMICO CORRESPONDIENTE)

Los estudios de investigación realizados en torno al hecho colonizador protagonizado por Carlos III y comúnmente denominado "Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía" han sido llevados y tratados con especial atención desde la centuria anterior. A partir de entonces, el tema adquirió especial relieve y en nuestro siglo han sido numerosos los autores que le han dedicado espacios importantes, como parte integrante de otros estudios más generales, o en monografías escritas tanto por historiadores españoles como extranjeros; éstos últimos -de nacionalidad alemana- interesados y preocupados por el problema emigratorio de su pueblo.

Sin embargo, los investigadores españoles al ocuparse del tema lo han hecho en función de un interés hacia el conocimiento de una nueva problemática que se presentaba como totalmente novedosa dentro del marco político-administrativo del Antiguo Régimen, como fruto de la mentalidad ilustrada imperante en el momento. No sólo perseguirán saber cómo se ha desarrollado la recién nacida normativa que busca un nuevo enfoque en el plano económico y social, sino que tratarán de analizar sus resultados, deduciendo de ellos el éxito o fracaso de la empresa.

Aunque el Fuero de las Nuevas Poblaciones encierra una legislación completa desde el punto de vista administrativo, social, político y cultural, no sólo se limita a estos campos sino que también lo hace ampliamente dentro del contexto eclesiástico. Se presenta este aspecto como una aportación naciente y consecuencia inmediata del Concordato de 1753, recién firmado entre la Santa Sede y Estado español y considerado por éste como la culminación de sus esfuerzos para la consecución del Patronato Universal.

Una de las primeras ocasiones que se le va a ofrecer a la Corona de España de poder ejercer con entera libertad las facultades que le fueron conferidas en aquel acuerdo, la va a tener en la redacción del citado Fuero, en cuanto se refiere a la política eclesiástica a poner en práctica en las Nuevas Poblaciones. No se limitará únicamente al uso de la prerrogativa de los nombramientos de sacerdotes que han de ocuparse de la cura de almas, sino que llevará a cabo una verdadera tutela y amparo de los nuevos colonos desde el punto de vista espiritual.

Pues bien, este aspecto que creemos que es de una importancia

capital para el conocimiento de las relaciones Iglesia-Estado en el contexto del Concordato firmado y poder contemplar en el desarrollo y cumplimiento de la legislación contenida en el Fuero la auténtica realidad de una vinculación amistosa o, por ende, de una oposición eclesiástica a los mandatos emanados de la monarquía, ha pasado desapercibido, o no ha sido motivo de atención de los estudiosos de este campo.

Un análisis pormenorizado y minucioso de esta problemática, induce a presentar el grado de afinidad, aceptación u oposición a este nuevo estado de cosas por parte de la jerarquía eclesiástica y sus posicionamientos en las medidas tomadas por la monarquía al regular acciones y directrices que antes habían quedado bajo la absoluta competencia del Ordinario del lugar. Su salida a la luz, nos proporciona un material válido con el que elaborar unas conclusiones que vendrán a complementar los conocimientos que en esta parcela de las relaciones Iglesia-Estado ya se tenían.

La primera incursión investigadora que se hizo en este campo se la debemos a Nieto Cumplido, que en un estudio sobre la Iglesia en las Nuevas Poblaciones de Andalucía (1), lleva a buen fin un primer acercamiento a esta realidad. Analiza con conocimiento de causa los diversos aspectos que incidieron tanto en la puesta en marcha de las colonias como del ámbito del régimen eclesiástico, en cuanto se refiere a las provisiones a que dio lugar la finalización de ciertas cláusulas vigentes hasta comienzos de la centuria del siglo XIX.

Con posterioridad y como un complemento de mi estudio monográfico dedicado a la población de San Sebastián de los Ballesteros y a la colonización de la campiña cordobesa (2), vio la luz un trabajo sobre la Iglesia de la zona y especialmente dedicado a aquella población, que venía a completar el anteriormente citado, al aportar nuevos datos enriquecedores sobre los inicios y desarrollo de las actividades eclesiásticas y de culto que allí se dieron (3).

Un intento de profundización en el tema por parte del que suscribe, a consecuencia de la aparición de nuevos legajos documentales sobre dicha materia, ha dado lugar a un nuevo estudio, que tiene la virtud de complementar y rectificar alguno de los conceptos vertidos en los anteriores trabajos ya mencionados, y que ha sido presentado en el II Congreso de las Nuevas Poblaciones, celebrado en La Carolina (4).

Esta es la panorámica general y actual de las investigaciones en este campo específico de las relaciones Iglesia-Estado dentro

(1) Nieto Cumplido, M., *La Iglesia en las Nuevas Poblaciones*, 'Boletín de la Real Academia de Córdoba' (BRAC), vol.88 (1968), p. 50.

(2) Vázquez Lesmes, J.R., *La Ilustración y el proceso colonizador en campiña cordobesa*, Córdoba, 1980.

(3) Id., *Aportación al estudio eclesiástico de las Nuevas Poblaciones de Andalucía*, BRAC, vol. 102 (1981), pp. 253-77.

(4) Id., *Iglesia-Estado en los inicios de la colonización de las Nuevas Poblaciones de Andalucía*. En 'Carlos III y las Nuevas Poblaciones', III, pp. 141-181.

del marco de las Nuevas Poblaciones y cuyas conclusiones se han expuesto en la comunicación presentada en el Congreso ya mencionado. Pero es obvio, que para llegar a ellas se ha necesitado ahondar en todo el proceso investigador hasta el más pequeño detalle de la actuación de cada uno de los sacerdotes, así como de sus reacciones en dos frentes bien delimitados, dentro del contexto de su labor pastoral ante sus nuevos feligreses. Esta doble actuación nos conduce a estudiar su actitud en dos vertientes opuestas y, a la vez, complementarias, puesto que el resultado de una ha de proporcionar las claves para conocer la capacidad de respuesta ante determinadas formas de intervención de personas y organismos superiores que conforman la otra parte de la problemática.

Este análisis pormenorizado de la manera de proceder de los sacerdotes destinados en los distintos puntos de las Nuevas Poblaciones de Andalucía, de la actitud del representante de la Administración, junto con el Ordinario de turno, han proporcionado las claves para poder contemplar en su conjunto la labor pastoral que en estos lugares de colonización se llevó a efecto por una y otra parte. Pero, a su vez, él mismo nos ha dado un superior y más exacto conocimiento de la realidad eclesial en cada una de las nuevas poblaciones, especialmente en la de San Sebastián, con la consiguiente ampliación del campo de la investigación que viene a añadirse a lo ya publicado por este autor en otros trabajos. Su conjunto compondrá a su debido tiempo, no ya lejano, unas aportaciones para una más amplia y mejor visión de este pueblo, lo que unido a otra gran cantidad de datos recopilados pacientemente sobre materias urbanísticas, demográficas, etc., conformarán un estudio más completo para elaborar una historia bastante aceptable sobre nuestro San Sebastián de los Ballesteros (5).

2. Fuentes documentales

La documentación manejada para este trabajo tiene diversa procedencia archivística. De una parte, han sido consultados los libros sacramentales de la parroquia de La Carlota desde los inicios de la colonización hasta que en 1780 fue autorizado el capellán de San Sebastián a impartir los sacramentos en su iglesia. A partir de entonces la base documental la han constituido los libros de nacimientos, matrimonios y defunciones de esta iglesia. A ellos hay que añadir el feliz hallazgo en el archivo municipal de esta última localidad de unos "Cuadernos de Cuentas" relativos a los primeros años fundacionales, que han sido de un valor inestimable para poder

(5) Es intención del autor dar a la luz una historia total de San Sebastián de los Ballesteros, una vez agotado su libro **La Ilustración y el proceso colonizador en la campiña cordobesa**, a la vista de la masa documental acumulada y los nuevos datos conseguidos desde la fecha de publicación de la obra anterior, a la vez que servirá para rectificar algunos conceptos erróneos y ratificar otros, a tenor de los nuevos puntos de vista con que se contempla en la actualidad dicha investigación.

reconstruir relaciones de sacerdotes, sueldos percibidos por ello así como detalles sobre la construcción del templo y del mantenimiento.

Para el estudio pastoral propiamente dicho, así como para fijar la cronología de los capellanes y sacerdotes que fueron ocupando y ejerciendo su labor en la iglesia de San Sebastián, ha sido de un interés excepcional haber podido ser localizados dos tomos de correspondencia cruzada entre el Subdelegado de las Nuevas Poblaciones con residencia en La Carlota, D. Fernando de Quintanilla, y el obispo de Córdoba D. Martín Barcia, y la del capellán mayor de la capital de las Nuevas Poblaciones y Vicario de las mismas, D. José Lázaro Sánchez Rubio con el citado prelado (6).

3. La acción pastoral en San Sebastián

La redacción reguladora de la normativa que ha de regir la vida de los nuevos colonos quedará impresa antes de la llegada de éstos. El comúnmente denominado "Fuero de las Nuevas Poblaciones" fue publicado en la Gaceta de Madrid el 5 de julio de 1767, fecha coincidente con el decreto de expulsión de los jesuitas de España. En él, como ya se ha mencionado, se va a poner en práctica el ideal regalista conseguido unos años antes por el citado Concordato de 1753. El diez por ciento de los artículos contenidos en dicha norma, componen una temática de asuntos puramente eclesiales o relacionados con la religión en sus más diversos aspectos. Desde la formación de las feligresías, hasta la prohibición de fundaciones conventuales y comunidades de regulares, pasando por la construcción de iglesias y casas del párroco; la elección de éstos y nombramiento de los capellanes; la provisión de ornamentos y vasos sagrados a las iglesias y la adjudicación de diezmos en beneficio de la Corona, conforman las distintas materias en las que se ha declarado competente el Estado para su intervención (7).

De acuerdo con la formación de las feligresías, la división eclesiástica de las Nuevas Poblaciones de Andalucía, quedará formada por tres parroquias -La Carlota, La Luisiana y Fuente Palmera- dependientes todas de una capellanía mayor, que a la vez ejercerá de Vicaría, situada en la primera de las poblaciones citadas. Se ha de hacer notar en este orden la no creación como parroquia de la iglesia de San Sebastián en un principio, a pesar de ser

(6) Los dos legajos titulados respectivamente "Correspondencia de D. Fernando Quintanilla, juez Comisionado, Subdelegado de las Nuevas Poblaciones de Andalucía, con el Ilmo. Sr. Obispo de Córdoba, D. Martín de Barcia, por los años de 1768, 1769 y 1771" y el de la "Correspondencia de D. Joseph Lázaro Rubio, Presbítero, Vicario y Cura 1º de La Carlota, 1769, 1770, 1771", han sido localizados en el traslado llevado a cabo recientemente del Archivo General del Obispado de Córdoba y encajado en la sección de 'Nuevas Poblaciones'.

(7) **Novísima Recopilación** (Fuero de las Nuevas Poblaciones), libro VII ley III, cap. XXII, p. 491 (se cita por la edición del B.O.E. de 1976).

considerada dicha población desde el punto de vista administrativo como independiente de la capital y únicamente vinculado a ésta a través de su Contaduría General y como residencia del Subdelegado. Quizás el conformar un núcleo pequeño y dividido en dos departamentos fuera la causa de su adscripción eclesiástica a La Carlota hasta comienzos de la centuria del XIX.

Sin embargo, podemos asegurar que en el primer lugar donde se celebraron cultos a los que asistieron los nuevos colonos, llegados de allende fronteras, fue en el pequeño oratorio que en la finca San Sebastián poseían los jesuitas y que pasó a formar parte de los denominados bienes de "temporalidades". Allí se celebró el primer sacrificio santo en honor de los recién llegados a la "tierra prometida", y cuyos graneros, pajares y almacenes, sirvieron de aposento provisional hasta su traslado a La Parrilla. Al no haber llegado aún ningún sacerdote extranjero, la ceremonia corrió a cargo de un trinitario rambleño, fray Marcos de Hornillos, previa petición del subdelegado de Nuevas Poblaciones al obispo de Córdoba para que autorizase su traslado y le concediera las licencias oportunas, a fin de que aquellos hombres que se incorporaban a la tarea colonizadora no se viesen privados de los auxilios espirituales necesarios para un católico. La monarquía a través de sus representantes pone especial esmero en aquellas personas, a los que se les ha exigido practicar la religión católica para ser aceptados como colonos, para que reciban el pacto espiritual a que tienen derecho como practicantes de la misma.

Estas gestiones realizadas a través de un representante, el subdelegado, necesitaron la especial colaboración y apoyo del prelado de la diócesis, quien no dudó en aportar los medios necesarios tanto espirituales como materiales, para que, en una labor conjunta, se consiguiesen las mejores prestaciones religiosas para beneficio de unos hombres que habrían de invocar, a partir de su llegada, más de una vez el auxilio divino ante las diversas y no siempre agradables circunstancias que atravesaron, sobre todo en los momentos iniciales de su asentamiento.

Pero se ha de hacer especial hincapié en que la autorización concedida a fray Marcos Hornillos para celebrar la Santa Misa en el oratorio privado instalado por los de la Compañía en la hacienda, iba más bien dirigida a la asistencia espiritual del personal de la Administración residente en un primer momento en San Sebastián, hasta tanto se diese remate a los edificios mandados construir en la futura Carlota, entre ellos una capilla provisional. Es lógico que así fuera porque fray Marcos no poseía dominio de lenguas extranjeras y por ello el mayor aprovechamiento pastoral por él impartido fue recibido por los dirigentes y trabajadores españoles incorporados a las tareas de la colonización. Esta capilla u oratorio siguió en funcionamiento hasta que, una vez asentados los colonos destinados a estas tierras, al considerarse insuficiente y como consecuencia de un aumento y mejoramiento del culto, se habilitó el pajar de la hacienda -una nave rectangular bastante amplia anexa a la

misma-como iglesia definitiva. Así ha permanecido con los arreglos necesarios a través de los tiempos, hasta que en 1956 el prelado fray Albino González Menéndez-Reigada, ordenó su derribo para construir otra nueva sobre su solar -se vivía entonces una época de exaltado fervor religioso- pero ampliada y tomando parte de la gran plaza, lo que fue motivo de la ruptura de su armónica arquitectura y que hoy se puede contemplar con un dejo de tristeza. Fue consagrado el templo en el momento de su fundación a la Concepción Purísima de María, como casi todos los levantados dentro del ámbito de la colonización y respondiendo al movimiento inmaculista habido en aquel entonces, cuya advocación aún perdura.

En contra de las aseveraciones que el cura Tinoco ofrece en el primer libro sacramental abierto en esta iglesia (8), no le correspondió a D. Manuel de Acosta y Vargas el privilegio de actuar por primera vez como capellán en este pueblo. Sin llevar ese título, ejercieron su labor sacerdotal otros hombres antes de llegar al primero que lo ostentó, fray Manuel Grins, según consta en los "Libros de Cuentas" correspondientes y en donde se asientan las nóminas de pagos percibidas por el personal de la Administración destinado a este punto de población (9).

Anterior a él y en contraposición a los que nosotros mismos hemos venido afirmando en otro trabajo anterior (10), gracias a los datos aportados para un nuevo estudio eclesial de la colonización (11), podemos dar por cierto que le correspondió a uno de los cuatro primeros capuchinos llegados a nuestras tierras, fray Pablo Antonio Bingen, al ser encargado de asistir espiritualmente en sus confesiones a los colonos de San Sebastián, de tal manera que de acuerdo con los datos proporcionados por el primer censo del cumplimiento pascual realizado en el nuevo punto de la población, fue este sacerdote de gesto adusto, carácter huraño, pero entregado plenamente a las tareas que le imponía su sacerdocio entre sus compatriotas, el que escuchó en confesión a todos los asentados en aquel lugar. Su ir y venir por todas las otras poblaciones recién fundadas, hizo que sus estancias en San Sebastián fuesen cortas y, ante la inexistencia de sacerdotes de la misma lengua vernácula de los colonos, se tuvo que recurrir nuevamente a clérigos de La Rambla con autorización episcopal. Los nombres de Juan Cantillo y Benito de Estrada figuran entre los que celebraron el sacrificio de la Santa Misa en la iglesia de San Sebastián, pero con la condición impuesta en el Fuero de no pernoctar en el lugar.

Posterior a la actuación pastoral de Pablo Antonio Vingen, ya en los inicios de 1771, figura en las nóminas el nombre del

(8) Archivo Parroquial de San Sebastián de los Ballesteros (APSSB) **Libro de Bautismos, nº 1.**

(9) Archivo Municipal de San Sebastián de los Ballesteros (AMSSB) **Carpeta de Cuentas de Diezmos de cosechas y ganados, "Copia de Cuentas de enero 1771".**

(10) Vid. Vázquez Lesmes, J.R., **Aportación al estudio...**, p. 261.

(11) Id. **"Iglesia-Estado en..."**.

capuchino fray Manuel Grins, cuya llegada es posible se produjera el año anterior, hecho que no se ha podido confirmar por la pérdida de documentación correspondiente a este tiempo, como se dice en mi trabajo anteriormente citado. Destinado a otro lugar en la fecha última, a partir de mayo se hace cargo de la feligresía D. Manuel de Acosta y Vargas. Durante el período de ejercicio de su labor pastoral tienen lugar dos hechos que condicionan la vida eclesiástica de esta localidad. Por un lado, se produce la total adaptación del pajar de la hacienda jesuítica a templo permanente de culto, con una serie de obras que van supliendo las deficiencias iniciales de su funcionamiento, a la vez que coincide con la época en la que se completan los ornamentos de culto necesarios para el ceremonial religioso con los enviados de las iglesias y colegios de "temporalidades" (12). No se puede olvidar que es en esta fecha cuando se tienen las primeras noticias de la existencia de una casa para residencia del cura.

Otro problema planteado y resuelto ante las distintas actuaciones llevadas a cabo por los sacerdotes de la localidad hasta entonces, en orden a la administración de algunos sacramentos, es la definitiva obligatoriedad de recibir cualquier tipo de éstos, excepto la confesión y comunión, en la parroquia de La Carlota, puesto que la iglesia de San Sebastián no ha sido erigida aún con la categoría parroquial. Esta resolución perdurará hasta 1780 -salvo raras excepciones- con el consiguiente perjuicio para sus feligreses, que tendrán que trasladarse a la vecina población para cumplir con la obligada recepción de estos preceptos religiosos tan penosos de realizarlos a distancia como pueden ser el bautismo de los recién nacidos y el entierro de los difuntos, a lo que hay que añadir las inclemencias del tiempo.

D. Manuel de Acosta y Vargas cesa como capellán a mediados de 1773, siendo sustituido en este menester por D. José Belloti, sacerdote secular, nacido en la isla de Cerdeña, siendo nombrado directamente por el Superintendente Olavide. Este hombre ejemplar, llegó a identificarse plenamente con la vida comunitaria de San Sebastián, tanto en el orden espiritual como en el civil, siendo por igual respetado y querido de la feligresía y las autoridades locales y comarcales de los ámbitos estatal y eclesiástico. Prueba de ello la encontramos en las más que frecuentes autorizaciones a su favor para poder impartir sacramentos en su iglesia, o también en los requerimientos de su persona para protagonizar ciertas ceremonias litúrgicas en la capital de las Nuevas Poblaciones de Andalucía. Igualmente goza de la total y absoluta confianza de esta Administración, como se deduce de los encargos de compras a él efectuados sobre granos de los colonos (13). Hasta tal punto llegó a consagrarse su personalidad como hombre al servicio de la Iglesia,

(12) Vid. Vázquez Lesmes, J.R., *Aportación al estudio...*, pp. 261 y 276.

(13) *Ibid.*, p. 265.

que a la muerte de D. Santiago Didier, fue nombrado Vicario Interino de las Nuevas Poblaciones, cargo que ejerció sin cambiar de residencia, por lo que se puede aseverar que durante ese período San Sebastián se erigió en capitalidad eclesiástica. A partir de la fecha de ese nombramiento -febrero de 1780- no figura en ninguna documentación hasta que, a petición propia, se retira a su isla de origen en 1782, extiéndosele por parte del Obispado un informe en donde se resaltan los méritos acumulados durante sus nueve años de permanencia en estas tierras (14).

A partir de 1780 una nueva dinámica marca la que podríamos llamar segunda etapa en el desarrollo de la iglesia de San Sebastián. Un nuevo acontecimiento iba a venir a confirmar la autonomía cada vez más creciente de su desenvolvimiento con respecto a La Carlota. La multitud de quejas salidas de los alcaldes de la localidad y expuestas ante la autoridad episcopal o eclesiástica diocesana, iban a encontrar oídos en la persona del prelado D. Baltasar de Yusta con motivo de la primera visita pastoral que se realiza a estas nuevas poblaciones desde su fundación. Ante la sencillez, humildad y fervor con que son expuestas las necesidades de esta feligresía, el prelado no tiene otra alternativa que reconocer las justas causas que se enumeran. Y a tal fin, concede permiso para que en su iglesia se puedan impartir todos los sacramentos, se levante pila bautismal y se construya un cementerio a donde enterrar a sus muertos. Ello conlleva la apertura de toda clase de libros sacramentales pero no la erección de la capilla en parroquia, caso éste que lo deja el obispo para mejor ocasión, ya que han de cumplirse ciertos requisitos.

Le toca gozar de esta nueva situación primeramente al sacerdote D. José López Tinoco. Durante su capellanía tuvo lugar la bendición de la pila bautismal y el cementerio. La proximidad a esta población de casas dispersas en el pago conocido por Molino Blanco, término de La Rambla, hace que aparezcan algunas partidas de bautismo de niños residentes en las mismas, cuyos familiares encuentran más facilidad para hacerlos cristianos en San Sebastián que en la población en donde le corresponde legalmente. Igual ocurre con los del pago de La Victoria debido también a su proximidad.

Después de cuatro años de ejercicio pastoral, D. José López Tinoco, debido a padecer una enfermedad no determinada, pide licencia para trasladarse a Cádiz con el fin de cambiar de aires y recuperar la salud, siendo sustituido por Don José Serrano de Rojas, rambleño de nacimiento, que permaneció poco tiempo en la población al ser nombrado capellán de La Luisiana y posteriormente vicario de las Nuevas Poblaciones. Mientras se procede a un nuevo nombramiento le sustituyen los frailes del convento de La Rambla, Juan de Portichuelo de San Agustín y Juan de Zurita, sucesivamente, hasta que en 1786 se posesiona como cura propio del lugar D. Baltasar Zedrún de Béjar, quien regentaría la iglesia durante escaso tiempo,

(14) Nieto Cumplido, M., *La Iglesia en...*, p. 68.

debido a caer enfermo. Aún no transcurrido un año se produjo su óbito, teniendo de sustituto durante este período al trinitario calzado de La Rambla fray Miguel de Navarrete.

Los quince últimos años de la centuria del XVIII, ejercen el ministerio sacerdotal en San Sebastián D. José Rodríguez Muriel y D. Miguel Benítez Díaz, el primero como cura interino durante dos años y el segundo, montillano de nacimiento, es nombrado capellán y cura, permaneciendo en la localidad hasta comienzos del siglo siguiente, que fue designado Vicario de las Nuevas Poblaciones. En tan largo período de tiempo únicamente fue sustituido en dos ocasiones y por pocos días, por fray Juan de la Ascensión y el ya mencionado fray Miguel de Navarrete, ambos del convento de La Rambla. La reiteración de las sustituciones por miembros del mencionado convento no pueden justificarse nada más que en la proximidad del mismo a San Sebastián, por lo que el Superintendente y los Subdelegados creen más beneficioso, de acuerdo con el prelado, servirse de sus componentes en momentos de necesidad.

Poco o casi nada de orden extraordinario en la vida eclesiástica de San Sebastián sucede en estos últimos años del mencionado siglo. Quizá destacar algunas obras complementarias de la iglesia y la sacristía, sin más resonancia en el orden espiritual; lo que da idea de la normalidad más absoluta de los feligreses, que llegado su momento, cumplen con las obligaciones sacramentales anuales, como se infiere de los censos sacados de los diferentes cumplimientos pascales. Ellos dan una visión bastante aproximada del número de habitantes de la población, de su entramado urbanístico. Pero esto será objeto de una estudio demográfico ajeno al tema planteado en esta comunicación.

Habría que esperar a 1806 en el que, mediante la presentación de un nuevo plan benéfico para las Nuevas Poblaciones proyectado por el prelado Trevilla, se le concedió a San Sebastián la categoría de iglesia parroquial, independizándose de La Carlota y comenzando una vida eclesial totalmente autónoma.

4. Conclusiones

Analizadas minuciosamente las actuaciones de los sacerdotes encargados de cuidar del bien espiritual de los colonos en función de sus feligreses; una vez constatadas cuidadosamente las acciones de los representantes de la monarquía en cuanto a las atribuciones conferidas por el Patronato Universal y vista la actitud seguida por el prelado de la diócesis en orden a preservar su autoridad y coadyuvar al mantenimiento de la fe entre su grey y al cumplimiento de los preceptos exigidos por la religión, se pueden extraer las siguientes conclusiones divididas en dos apartados: generales y particulares.

1º) Generales

a) Relaciones a nivel Iglesia-Estado. Conviene destacar la aplicación práctica por el monarca y sus organismos representativos del denominado Patronato Regio o Universal, dentro del contexto creado a partir del Concordato de 1753. En los artículos del "Fuero de las Nuevas Poblaciones" dedicados a asuntos eclesiásticos se constata la realidad de un regalismo total, concretizado en el nombramiento regio de los sacerdotes que van a servir las iglesias allí establecidas y en la percepción de los diezmos denominados "novales". A esta implantación del Patronato Real le corresponde un acatamiento de estas prerrogativas por parte de la autoridad diocesana afectada, sin que se pueda deducir de la documentación consultada ningún indicio de repulsa o de oposición pasiva a estas acciones.

b) Relaciones Administración-prelado. Los vínculos entre los representantes de la Administración y el obispo D. Martín de Barcia, en aquel momento ocupante de la sede cordobesa, se caracterizan por una corriente de simpatía llena de deferencias y atenciones por ambas partes, manifestadas en deseos de mutua complacencia, colocando por encima de todo el bien espiritual de los feligreses, que ambos persiguen. Es ostensible el respeto mutuo a las atribuciones de cada uno en sus respectivas esferas de influencia.

Con arreglo a lo expuesto se puede hablar de una labor pastoral doble. De una parte, la monarquía la ejerce de acuerdo con las atribuciones que le son concedidas en el Concordato de 1753, en lo que atañe a lo que se puede considerar nivel administrativo de las iglesias allí levantadas, llevando a cabo una política de creación y mantenimiento de los templos; suministro de ornamentos y materiales para el culto divino; nombramiento y pago de sacerdotes y atención en orden a que los colonos no se encuentren desasistidos de pasto espiritual. Por otra, los prelados velarán con gran cuidado del cumplimiento estricto de las atribuciones ostentadas por la Corona, a la vez que le corresponderá a ellos el nombramiento de los Vicarios encargados de cumplir y hacer observar por los sacerdotes respectivos las obligaciones inherentes a sus cargos relativos al orden espiritual que tienen conferido.

En cuanto a la actuación de los prelados en los años iniciales de la colonización cabe plantearse un interrogante. ¿Existió una verdadera planificación pastoral para las Nuevas Poblaciones de Andalucía? Se puede aseverar que no fue así. Las circunstancias que dieron motivo para ello fueron dobles. En primer lugar, la tardanza en la realización de la visita pastoral una vez fundadas las nuevas colonias, fue causa de la no existencia de un plan preconcebido que fuese fruto del conocimiento de una realidad palpada. Por otro lado, la rapidez con la que se levantaron estas nuevas poblaciones y las apremiantes necesidades de ese pasto espiritual para sus habitantes, dio lugar a un predominio de la improvisación. Ello fue motivado por el despacho de asuntos y consignas de forma individualizada

o particularizada, sin que hubiese tiempo para elaborar unas directrices coherentes y válidas a medio y largo plazo. Esto no es óbice para reconocer el celo puesto por los preladados en la solución de los problemas atañentes al beneficio espiritual de su nueva grey.

2º) Particulares

En lo relativo a lo que podríamos denominar labor pastoral de tipo indirecto llevada a cabo por la Corona en San Sebastián de los Ballesteros mediante la actuación de los representantes de la Administración, no implica ninguna variante sobre las presentadas genéricamente para el resto de las poblaciones. La política de señalamiento de sueldos para los sacerdotes; el aprovechamiento de ornamentos de la iglesia -parte de los cuales se encontraban ya en el lugar-, los gastos correspondientes a la adaptación del edificio para nuevo templo, así como los de pie de altar, conforman partidas de los costos generales a los que ha de hacer frente la Hacienda Real.

La iglesia de San Sebastián es punto de mira primordial del prelado y la Administración conjuntamente en el momento inicial del asentamiento de los representantes del Estado en dicho lugar, coincidente con la llegada de los primeros colonos, para proporcionarles los auxilios necesarios de orden espiritual, mediante la celebración de los cultos pertinentes y la asistencia sacerdotal imprescindible.

En contra de lo previsto en el Fuero, los primeros sacerdotes que se ocupan de la celebración de la Santa Misa y la confesión de los funcionarios allí destacados, van a ser trinitarios regulares de un convento de La Rambla, dependencia que se prolongará posteriormente y con ocasión de ausencias de capellanes o enfermedades de los mismos, pero siempre condicionados a no pernoctar en la localidad, cumpliendo así lo preceptuado en el Fuero y la observancia de la propia regla conventual.

La actitud episcopal ante el problema que plantea la iglesia de San Sebastián, relativa a la obligación de sus feligreses de tener que depender de la recepción de sacramentos esenciales de la parroquia de La Carlota, va a ser causa de permanente motivo de queja de sus vecinos. Subsiste hasta 1780 y lo motiva esencialmente el desconocimiento de la realidad por parte del prelado. Que esto es así, lo demuestra su resolución nada más efectuada la visita pastoral correspondiente a aquel lugar hecha por D. Baltasar de Yusta.

Aunque se conceden las licencias oportunas para la administración del bautismo, matrimonios y enterramientos -con lo que la gravedad de los problemas suscitados desaparece- se sigue sin concederle el título de parroquia, hecho que no tiene lugar hasta que el obispo Trevilla no emprende un nuevo plan benéfico para estos territorios.

Ya en el contexto de esta comunicación se ha expuesto la

labor pastoral desarrollada por los sacerdotes que, de una manera permanente o temporal, prestaron sus servicios a esta feligresía. Estos, en muchas ocasiones, acumularon a su misión de cura de almas, oficios puramente administrativos debido a la confianza que su persona y conducta producía en los dirigentes de la Administración de las Nuevas Poblaciones.

